



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0367-CU-2025
Piura, 13 de junio del 2025

VISTO:

El Expediente N° **000162-3202-25-6** que contiene el Oficio N° 0359-2025-D.FC/UNP del 02.Jun.2025 que presenta el Dr. José del Carmen Silva Mechato, Decano de la Facultad de Ciencias solicitando autorización para viajar al exterior, el otorgamiento de licencia con goce de haber, viáticos y otros a favor del docente Dr. Roberto Mendoza Rendón. Asimismo, el Oficio N° 426-2025-UNP-URH-ANYC del 03.Jun.2025, el Oficio N° 2329-J-URH-UNP-2025 del 05.Jun.2025, el Memorándum N° 1254-2025-UP-OPYPTO-UNP del 06.Jun.2025, el Informe Legal N° 764-2025-OCAJ-UNP del 09.Jun.2025, el Oficio N° 2539-R-UNP-2025 del 10.Jun.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 0359-2025-D.FC/UNP del 02.Jun.2025, el Dr. José del Carmen Silva Mechato, Decano de la Facultad de Ciencias comunica al Titular del Pliego, los siguientes acuerdos:

- ❖ Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 006-2025 del Departamento Académico de Ciencias Biológicas del 30.May.2025, cuyo tenor es como sigue:

"1. APOYAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DOCENTE DR. ROBERTO MENDOZA RENDON, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, PARA QUE PARTICIPE COMO PONENTE EN LAS CHARLAS RELACIONADAS A "RETOS DE LA EXPORTACIÓN DEL PUERTO DE CHANCAY Y LOS PRODUCTOS NATIVOS DEL PERÚ", QUE SE REALIZARÁ EN LA UNIVERSIDAD DE RUSIA DE LA AMISTAD DE LOS PUEBLOS "PATRICIO LUMUNBA" MOSCÚ - RUSIA DEL 20 AL 30 DE JUNIO DE 2025.

2. SOLICITAR SE LE CONCEDA LICENCIA CON GOCE DE HABER, DEL 20 AL 30 DE JUNIO DE 2025. PASAJES - PIURA-LIMA RUSIA (IDA Y VUELTA), ASI COMO LOS VIÁTICOS RESPECTIVOS PARA SU ESTADÍA EN LA MENCIONADA CIUDAD.

3. QUE LA CARGA ACADÉMICA DURANTE SU AUSENCIA DEL DOCENTE, SERÁ ASUMIDA POR EL DOCENTE, DR. HENRY ROBLES CUEVA, DE ACUERDO A LA CARTA DE COMPROMISO QUE SE ADJUNTA."

- ❖ Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°003-2025 de Consejo de Facultad de Ciencias del 30.May.2025, cuyo tenor es como sigue:

"1. APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DOCENTE DR. ROBERTO MENDOZA RENDON, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS,



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0367-CU-2025 Piura, 13 de junio del 2025

PARA QUE PARTICIPE COMO PONENTE EN LAS CHARLAS RELACIONADAS A "RETOS DE LA EXPORTACIÓN DEL PUERTO DE CHANCAY Y LOS PRODUCTOS NATIVOS DEL PERÚ", QUE SE REALIZARÁ EN LA UNIVERSIDAD DE RUSIA DE LA AMISTAD DE LOS PUEBLOS "PATRICIO LUMUNBA" MOSCÚ - RUSIA DEL 20 AL 30 DE JUNIO DE 2025.

2. SOLICITAR SE LE CONCEDA LICENCIA CON GOCE DE HABER, DEL 20 AL 30 DE JUNIO DE 2025. PASAJES - PIURA - LIMA-RUSIA (IDA Y VUELTA), ASI COMO LOS VIÁTICOS RESPECTIVOS PARA SU ESTADÍA EN LA MENCIONADA CIUDAD.

3. QUE LA CARGA ACADÉMICA DURANTE SU AUSENCIA DURANTE LA AUSENCIA DEL DOCENTE, SERÁ ASUMIDA POR EL DOCENTE, DR. HENRY ROBLES CUEVA, DE ACUERDO A LA CARTA DE COMPROMISO QUE SE ADJUNTA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD"

Que, el Artículo 88° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece los derechos del docente, señalando: **"88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario."** en concordancia con el Artículo 268° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que dispone lo siguiente: **"Los docentes gozan de los siguientes derechos: 268.16. Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales. (...) 268.19. Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento relacionado con su especialidad";**

Que, asimismo el Artículo 192° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, dispone como atribución y obligación del Consejo de Facultad: **"192.13. Conceder licencia al personal docente y no docente de la facultad, hasta por tres (03) meses.";**

Que, mediante Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, que irroguen gasto al Tesoro Público. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (Modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM), se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalando lo siguiente:

- **"Sobre el Ámbito de la Aplicación** de dichas normas, se tiene que el Art. 1° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, indica que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroguen algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
- **Contenido del Acto de Autorización;** conforme al Art. 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...) Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad.
- **Publicidad;** conforme al Art. 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, las Resoluciones de autorización de viaje, deberán publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", con anterioridad al viaje.
- **Escala de viáticos;** conforme al Art. 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (artículo modificado por el D.S. N° 056-2013-PCM), Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente:
Escala de viáticos por zonas geográficas (En US\$)

(...)

Europa \$ 540,00

Sobre la base de la referida Escala de Viáticos, mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0367-CU-2025
Piura, 13 de junio del 2025

- **Sustentación de viáticos**, conforme al Art. 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (artículo modificado por el D.S. N° 056-2013-PCM), Los funcionarios y servidores públicos que realicen viajes al exterior debidamente autorizados (...) deberán sustentar con documentos hasta por lo menos el ochenta por ciento (80%) del monto de viáticos asignado. El veinte por (20%) restante podrá sustentarse mediante declaración jurada. El funcionario o servidor público hará devolución del monto correspondiente a los viáticos cuyo gasto no se encuentre debidamente sustentado, en el plazo establecido en el Artículo 10 del presente Decreto Supremo.
- **Obligación de Presentar informe**, conforme al Art. 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.”;

Que, en concordancia con la Ley N° 32185 que aprueba la “Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025” en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 “Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)” y 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440...”. Y en su Artículo 5°.- Control del Gasto regula 5.1 “Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)”;

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su Artículo 12°. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP “12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”;

Que, con Oficio N° 2329-J-URH-UNP-2025 del 05.Jun.2025, la Mtro. Econ. Viviana E. Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos alcanza el Oficio N° 426-2025-UNP-URH-ANYC del 03.Jun.2025 suscrito por el Lic. Juan E. Vega Crisanto, Especialista del Área de Normas y Control de la Unidad de Recursos Humanos, se señala textualmente: “(...) considera procedente la licencia con goce de haber por razones de que participe como ponente en las charlas relacionadas a “RETOS DE LA EXPORTACIÓN DEL PUERTO DE CHANCAY Y LOS PRODUCTOS NATIVOS DEL PERÚ”, que se realizará en la UNIVERSIDAD DE RUSIA DE LA AMISTAD DE LOS PUEBLOS “PATRICIO LUMUNBA” MOSCÚ - RUSIA” (...);

Que, a través del Memorándum N° 1254-2025-UP-OPYPTO-UNP del 06.Jun.2025, emitido por el Mgtr. Tomas G. Gomez Sernaque, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el CPC. Andrés Ipanaque Fera, Jefe de la Unidad de Presupuesto, se otorga certificación presupuestal para atender lo solicitado, según el detalle siguiente:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

CERTIFICADO N° 4036

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL	0010 CAPACITACION DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0367-CU-2025 Piura, 13 de junio del 2025

GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS			
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDAS			OTORGANDO
	2.3.2.1.1.1 Pasajes Internacionales	2.3.2.1.1.2 Viáticos Internacionales	2.3.2.1.2.1 Pasajes Nacionales	
DR. ROBERTO MENDOZA RENDON	9,647.40	21,502.80	350.00	Pasajes terrestres nacionales = S/. 350.00 Pasajes aéreos internacionales = \$2,665.00*T.C.3.62= S/. 9,647.40 Viáticos internacionales = \$540.00diarios*11dias = \$5,940.00* T.C.3.62= S/. 21,502.80
MONTO	9,647.40	21,502.80	350.00	
MONTO TOTAL	31,500.20			

Que, mediante el Informe Legal N° 764-2025-OCAJ-UNP del 09.Jun.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, en calidad de Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, textualmente recomienda: "(...) a) Que, se deberá declarar *PROCEDENTE* la autorización del viaje del docente del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias de esta Casa Superior de Estudios, Dr. ROBERTO MENDOZA RENDON, según señala el Acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 30.05.2025-el cual obra en el Oficio N° 359-2025-D.FC/UNP-; mediante la cual, solicita se le conceda LICENCIA CON GOCE DE HABER al docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad Ciencias, Dr. ROBERTO MENDOZA RENDON para que asista a Rusia, con la finalidad de participar como Ponente en las charlas relacionadas a "Retos de la exportación del puerto de Chancay y los productos nativos del Perú" que se realizará en la Universidad de la Amistad de los Pueblos "Patricio Lumumba" en Moscú Rusia del 20 al 30.06.2025; además de "Gestionar ante las instancias correspondientes, la respectiva LICENCIA CON GOCE DE HABER del 20.06 al 30.06.2025, pasajes nacionales Piura-Lima-Piura, pasajes internacionales Lima-Rusia-Viceversa; así como los respectivos viáticos internacionales" b) Asimismo, de declare *PROCEDENTE* la solicitud de otorgamiento de la LICENCIA CON GOCE DE HABER, durante los días 20/JUN al 30/JUN/2025 solicitada por el docente Dr. ROBERTO MENDOZA RENDON a efectos de a efectos de viajar Rusia,, con la finalidad de participar como Ponente en las charlas relacionadas a "Retos de la exportación del puerto de Chancay y los productos nativos del Perú" que se realizará en la Universidad de la Amistad de los Pueblos "Patricio Lumumba" en Moscú - Rusia; ello en merito a lo señalado por el Especialista del Área de Normas y Control adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 426-2025-UNP-URH-ANYC de fecha 03.06.2025, por la razones señaladas en el acuerdo de Consejo de Facultad anexada a la presente. c) Asimismo, se aprueba la solicitud de viáticos internacionales al país de Rusia de acuerdo a su categoría asimismo pasajes aéreos naciones e internacionales (ida y retorno) Piura-Lima-Rusia, teniendo en cuenta la cobertura presupuestal emitida tanto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como del Jefe de la Unidad de Presupuesto mediante MEMORANDUM N° 1254-2025-UP-OPPYPTO-UNP por el monto total ascendente a TRENTAIUN MIL QUINIENTOS CON 20/100 SOLES (S/. 31,500.20); d) Se debe tener en cuenta además que, a efectos de verse perjudicado el desarrollo académico de los alumnos, la carga académica asignada en un primer momento al docente Dr. Mendoza Rendón será asumida por el docente Dr. Henry Robles Cueva, de acuerdo a la Carta de Compromiso que obra en el expediente y en virtud a lo señalado en el párrafo 3) del acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 30.05.2025 que se adjunta e) Se debe REMITIR lo actuado al pleno del Consejo Universitario, para que dicho Órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutivo correspondiente, cuya resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano conforme a lo previsto en el DECRETO SUPREMO N° 047-2002-PCM (modificado por el D.S. N°056-2013-PCM).";

Que, con el Oficio N° 2539-R-UNP-2025 del 10.Jun.2025, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita incluir en agenda de Sesión de Consejo Universitario, el presente expediente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.18 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0367-CU-2025 Piura, 13 de junio del 2025

Universitario, la siguiente: **"174.18 Autorizar los viajes fuera del país en Comisión de Servicio del Rector, Vicerrectores, Decanos, docentes y estudiantes; recibir y evaluar el informe correspondiente."** mediante Sesión Extraordinaria N° 12 del 13.Jun.2025, el Consejo Universitario aprobó declarar procedente lo solicitado;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera (...)."*

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en **Sesión Extraordinaria N° 12** del 13.Jun.2025 y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 003-2025 de Consejo de Facultad Ciencias del 30.May.2025, que a la letra dice:

1. APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DOCENTE DR. ROBERTO MENDOZA RENDON, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, PARA QUE PARTICIPE COMO PONENTE EN LAS CHARLAS RELACIONADAS A "RETOS DE LA EXPORTACIÓN DEL PUERTO DE CHANCAY Y LOS PRODUCTOS NATIVOS DEL PERÚ", QUE SE REALIZARÁ EN LA UNIVERSIDAD DE RUSIA DE LA AMISTAD DE LOS PUEBLOS "PATRICIO LUMUNBA" MOSCÚ - RUSIA DEL 20 AL 30 DE JUNIO DE 2025.
2. SOLICITAR SE LE CONCEDA LICENCIA CON GOCE DE HABER, DEL 20 AL 30 DE JUNIO DE 2025. PASAJES - PIURA - LIMA-RUSIA (IDA Y VUELTA), ASÍ COMO LOS VIÁTICOS RESPECTIVOS PARA SU ESTADÍA EN LA MENCIONADA CIUDAD.
3. QUE LA CARGA ACADÉMICA DURANTE SU AUSENCIA DURANTE LA AUSENCIA DEL DOCENTE, SERÁ ASUMIDA POR EL DOCENTE, DR. HENRY ROBLES CUEVA, DE ACUERDO A LA CARTA DE COMPROMISO QUE SE ADJUNTA."

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR, del Dr. ROBERTO MENDOZA RENDON, Docente del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, quien viajara al país de **RUSIA** a partir del **20 al 30.Jun.2025**, para participar como ponente en las charlas relacionadas a "Retos de la Exportación del Puerto de Chinchay y los Productor Nativos del Perú" que se realizara en la Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba Moscú – Rusia.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER, a partir del **20 al 30.Jun.2025**, a favor del Dr. ROBERTO MENDOZA RENDON, conforme a lo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución de Consejo Universitario y a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Recursos Humanos, giren a favor del Dr. ROBERTO MENDOZA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0367-CU-2025
Piura, 13 de junio del 2025

RENDON, el monto de **S/. 31,500.20 (Treinta y un mil quinientos con 20/100 Nuevos Soles)**, según lo indicado en el Memorándum N° 1254-2025-UP-OPYPTO-UNP y el siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA
CERTIFICADO N° 4036

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS			
SECCION FUNCIONAL	0010 CAPACITACION DOCENTE			
GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS			
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDAS			OTORGANDO
	2.3.2.1.1.1 Pasajes Internacionales	2.3.2.1.1.2 Viáticos Internacionales	2.3.2.1.2.1 Pasajes Nacionales	
DR. ROBERTO MENDOZA RENDON	9,647.40	21,502.80	350.00	Pasajes terrestres nacionales = S/. 350.00 Pasajes aéreos internacionales = \$2,665.00*T.C.3.62= S/. 9,647.40 Viáticos internacionales = \$540.00diarios*11días = \$5,940.00* T.C.3.62= S/. 21,502.80
MONTO	9,647.40	21,502.80	350.00	
MONTO TOTAL	31,500.20			

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, la presentación de la respectiva rendición de cuentas, en el plazo dispuesto en el Artículo 6° del D.S. N° 047-2002-PCM, modificado por el D.S. N° 056-2013-PCM.

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 7°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, UC, UT, UP, FC, INT (Dr. ROBERTO MENDOZA RENDON), ARCHIVO
10 copias/VAGV/kvnf.



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Wilson Geronimo Sancarranco Córdova
Encargado Despacho Rectoral